

## **SESION ORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE 2021**

En Sepúlveda, a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Jorge Velasco Santos, D. Jonatan Llorente Benito, D<sup>a</sup> Beatriz Antón Sanz, D<sup>a</sup> María Carmen Moreno Varela, D. Francisco Notario Martín y D. Gregorio Pérez Poza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Roberto Jesús Pascual Blázquez y D<sup>a</sup> María Dolores Peralta del Amo.

Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. Alcalde, en su propio nombre y en el de toda la Corporación, expresa el más sentido pésame a D. Gregorio Pérez Poza por el fallecimiento de su esposa.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 20 de noviembre último, que se ha remitido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 144/2020.-** Concediendo a D. Agapito (...), licencia de primera utilización u ocupación para reestructuración de edificio para dos viviendas unifamiliares en C/ Camino Nuevo 6 de Sepúlveda, en los términos que constan en la citada resolución, y disponiendo, vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición.

.- **DECRETO 146/2020.-** Con el contenido siguiente:

“Visto el expediente de modificación del contrato de las obras de Nuevo Depósito de Abastecimiento a Tanarro y Perorrubio.

RESULTANDO:

1º.- Previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, por Decreto de la Alcaldía 108/2020, de 20 de agosto, se adjudicó el contrato de las obras de referencia a Obra Civil y Edificación Segesa, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, las prescripciones técnicas del proyecto técnico aprobado, reguladores de la contratación, y la oferta de la empresa adjudicataria, por el importe total de 104.218,39 euros (precio 86.130,90 € más 18.087,49 € de IVA).

Una vez realizada la comprobación del replanteo, se inició la ejecución de las obras en septiembre de 2020.

2º.- Considerada necesaria por el director facultativo de la obra, la modificación del proyecto, y autorizada por esta Alcaldía la iniciación del correspondiente expediente, dicha dirección facultativa ha presentado con fecha 31 de octubre de 2020, Proyecto Modificado nº 1, en el que consta la justificación de las siguientes variaciones en relación al proyecto técnico inicial: Construcción del depósito proyectado en prefabricado, en vez de “in situ”, a fin de garantizar una mejor y más rápida ejecución de la obra, y ampliándose dicho depósito a 70 m<sup>3</sup> (5 m<sup>3</sup> más del inicialmente proyectado); Reducción de la cota de ubicación del depósito, pues las presiones que debería tener la tubería en el punto de derivación no se alcanzan debido al mal estado de la misma; Entronque de la alimentación al depósito un poco antes junto a la derivación de Castillo de Castilnovo; Adecuación al nuevo trazado de la tubería de Arcones a Sepúlveda, cuyo proyecto está en fase de redacción por la Junta de Castilla y León, que ha modificado ligeramente la ubicación respecto al camino, y no va a transcurrir por el mismo, sino a 5 m. de aquel por la parcela en la que se va a ubicar el depósito.

3º.- Que las expresadas modificaciones no suponen ninguna alteración de la cuantía del contrato, manteniéndose el presupuesto líquido de adjudicación del proyecto modificado en el mismo importe total de 104.218,39 euros, (precio 86.130,90 € más 18.087,49 € de IVA).

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre los antecedentes sobre este asunto y legislación aplicable, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en especial lo establecido en los artículos 203 y siguientes sobre modificaciones de los contratos en general y en el artículo 242 sobre modificación del contrato de obras.

CONSIDERANDO:

1º.- Que están justificadas las razones de interés público que motivan la modificación del contrato, conforme a lo señalado por la dirección facultativa, con arreglo a lo establecido en los artículos 203 y 205 b) y c) de la LCSP, no suponiendo la contratación ningún incremento del precio primitivo del contrato.

2º.- Que en el expediente aparecen cumplidos los trámites legalmente exigidos y que la empresa contratista de las obras ha expresado su conformidad con el proyecto modificado, tal como consta en la documentación integrante del mismo.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Modificado nº 1, redactado por el Director Facultativo de la obra D. Juan Manuel Benito Herrero (Inserma Ingenieros, S.L.), con el mismo presupuesto total líquido de adjudicación de 104.218,39 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la consiguiente modificación del contrato de obras suscrito con OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L., con un precio total de 104.218,39 euros (precio 86.130,90 € más 18.087,49 € en concepto de IVA), que se mantiene en el mismo importe sin gasto complementario adicional.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa contratista, requiriéndole para que en el plazo más breve posible proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 153/2020.-** Concediendo a D<sup>a</sup> Laura (...), la licencia solicitada para vivienda unifamiliar y consolidación de la Iglesia de San Millán (rehabilitación de la antigua nave y cabecera de la iglesia para vivienda, y reconstrucción de la antigua vivienda adosada al muro sur de la cabecera), en C/ San Millán nº 3 de Sepúlveda, vistos el proyecto básico presentado y los antecedentes e informes obrantes en el expediente, de los que resulta:

1º.- Que la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo sobre el informe técnico relativo a la actividad arqueológica de lectura de paramentos y excavación de sondeo arqueológico en la Iglesia de San Millán: *Aprobar el informe técnico y Declarar concluida la intervención arqueológica en esta fase a tenor de lo establecido en el artículo 114, apartados 1 y 5 del RPPC. Se deberán asumir las dos medidas correctoras indicadas en el informe y relacionadas en el análisis, que serán incluidas en el proyecto de ejecución de las obras.*

2º.- Que la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en la misma sesión de fecha 28 de noviembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo: *Informar favorablemente la propuesta proyectada para la adecuación de la Iglesia de San Millán al uso previsto de vivienda unifamiliar. El Proyecto es correcto con relación a los valores del Patrimonio Cultural, una vez dados por concluidos los trabajos arqueológicos, incorporando a la trama urbana el inmueble de características de uso similares a los preexistentes, consolidando los restos de la ruina de la Iglesia sin perder su configuración original.*

3º.- Que por la Arquitecta Municipal se emitió con fecha 17 de diciembre de 2019 el informe favorable que consta en el expediente, al cumplir el Plan Especial del Conjunto Histórico de Sepúlveda.

4º.- Que, previa la tramitación preceptiva, el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 21 de julio de 2020 ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle en la C/ San Millán nº 3 (BOCyL nº 229 de 4 de noviembre de 2020), que tiene por objeto la modificación de alineación de la nueva edificación y de las obras de rehabilitación y consolidación del conjunto arquitectónico de la iglesia de San Millán y vivienda anexa, a que se refiere el proyecto.

Resolviendo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística solicitada, con arreglo al proyecto básico presentado, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y con las siguientes PRESCRIPCIONES:

.- No se podrán comenzar las obras sin la previa autorización del Ayuntamiento con arreglo a lo establecido artículo 301.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, a cuyo efecto deberá presentarse el proyecto de ejecución completo y visado por el Colegio Oficial correspondiente, coincidente con el básico, e incluir las medidas correctoras que a continuación se señalan.

.- Conforme se señala en el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 28 de noviembre de 2019, sobre el informe técnico relativo a la actividad arqueológica, se deberán asumir las dos medidas correctoras indicadas en el informe y relacionadas en el análisis, que serán incluidas en el proyecto de ejecución de las obras:

1. *A la vista de los resultados de intervenciones anteriores y del propio sondeo recientemente realizado, se hace necesario el control arqueológico de todos los movimientos y remociones de tierra preciso durante la fase de obras, tanto en el exterior como en el interior de las ruinas.*

2. *Deben conservarse todos los elementos constructivos y decorativos (restos de pinturas murales) relacionados con el edificio religioso (Fases I, II y III: actividades constructivas del 1 a 9 de la lectura de paramentos)*

.- Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 160/2020.-** Concediendo a D. Fernando (...) y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar (...), la licencia solicitada para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Miranda nº 1 de Villaseca, conforme al proyecto de ejecución presentado, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente, con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal: A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Título XII de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, el acabado de fachada proyectado en monocapa deberá sustituirse por un revoco tradicional, al no considerarse el monocapa un revoco característico de la zona.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 161/2020.-** De concesión de licencia a D. José Luis (...) para construcción de Piscina privada en jardín de vivienda unifamiliar en C/ Vellosillo nº 12 de Duratón, con arreglo al proyecto de ejecución presentado, condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 185/2020.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la citada resolución.

.- **DECRETO 186/2020.-** Sobre comunicación por D. José Domingo (...), de Modificación No Sustancial de la actividad de explotación porcina con CEA que se cita, sita en paraje Arroyo de Los Zazillos, parcela 18 del polígono 5 de Duratón, cambiando la orientación productiva de

cebo de cerdos con una capacidad de 913 animales a cuarentena de reproductoras, sin modificar la capacidad legalmente asignada; resolviendo:

“PRIMERO.- Tener por cumplida de conformidad la comunicación realizada con arreglo a lo establecido en el artículo 45.6 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y considerar como Modificación No Sustancial la modificación de la actividad de la explotación porcina sita en la parcela 18 del polígono 5 de Duratón, previa liquidación de la tasa correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 6 vigente, y a salvo del resto de intervenciones y autorizaciones que fueran preceptivas por parte de otras Administraciones Públicas competentes en la materia..

SEGUNDO.- Modificar la licencia ambiental concedida por el Decreto de la Alcaldía 102/2013, de 12 de agosto, para la referida explotación, exclusivamente para actualizar su contenido en lo que se refiere a la orientación productiva para cuarentena de reproductoras.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 45.6, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, dar traslado de esta resolución al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 190/2020.-** Con el siguiente contenido:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al segundo semestre de 2020, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al segundo semestre del 2020, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.”

**.- DECRETO 191/2020.-** En relación al escrito de Comunicación Ambiental presentada por D. Gonzalo (...), sobre permiso para la venta de alcohol, al menos cerveza, a las personas con mayoría de edad y en horario permitido, en el establecimiento “El Goloso” sito en la Plaza de España nº 17 de Sepúlveda, vistos los antecedentes sobre este asunto y con arreglo a lo establecido en el artículo 45.6 del Decreto 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se resuelve:

PRIMERO.- Manifiestar la disconformidad con la comunicación ambiental presentada para la ampliación de la actividad del citado local a la venta de cerveza ni de bebidas alcohólicas de ningún tipo en la tienda “El Goloso” sita en la Plaza de España nº 17 de Sepúlveda, que no puede permitirse dada la clase de establecimiento y público a que fundamentalmente se dirige, no pudiendo llevar a cabo el interesado la modificación de la actividad que pretende.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado, advirtiéndole de que el Ayuntamiento podrá llevar a cabo las actuaciones de inspección y vigilancia que considere necesarias para garantizar la efectividad de lo dispuesto en la misma y evitar la reiteración de hechos como los realizados el pasado día 11 de noviembre de 2020, que han motivado la intervención y la denuncia de la Guardia Civil, en tramitación, por la venta de bebidas alcohólicas en el citado establecimiento, y se adoptarán cuantas medidas sean procedentes para su erradicación y sanción.

**.- DECRETO 192/2020.-** Concediendo a D<sup>a</sup> Gloria (...) la licencia solicitada para construcción de garaje subterráneo en el subsuelo del jardín de la vivienda sita C/ Bajada a San Millán nº 28

de Sepúlveda, con arreglo al proyecto de ejecución presentado, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- Los revestimientos exteriores deberán ser revocos tradicionales empleando tierras naturales de la zona o bien de piedra.
- La puerta exterior metálica deberá ser de color marrón oscuro o que imite a madera.

**.- DECRETO 1/2021.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la citada resolución.

**.- DECRETO 4/2021.-** Por el que, visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Nancy Maribel (...), solicitando prórroga de la licencia de obra concedida por Decreto de la Alcaldía 3/2020, de 15 de enero, para adecuación de local para vivienda en C/ Camino Nuevo nº 4 de Sepúlveda, que no ha podido iniciar a causa de la pandemia Covid-19, y dada cuenta del informe de Secretaría sobre los antecedentes obrantes en el expediente y la legislación aplicable, en especial lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 303 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; se resuelve:

“PRIMERO.- Conceder la prórroga de la licencia concedida para la ejecución de las referidas obras de adecuación de local para vivienda en la C/ Camino Nuevo nº 4 de Sepúlveda, que deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la presente resolución, con las mismas condiciones establecidas en el Decreto de la Alcaldía nº 3/2020.

La prórroga concedida del plazo de inicio supone la ampliación automática por el mismo tiempo del plazo de finalización, conforme a lo establecido en el artículo 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO.- De no iniciarse las obras en el nuevo plazo concedido, o incumplirse los subsiguientes plazos de interrupción máxima y finalización resultantes de la prórroga concedida, el Ayuntamiento iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 305 del citado Reglamento.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la solicitante con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 5/2021.-** Por el que, dada cuenta del expediente promovido por D. Andrés (...) para legalización de actividad del restaurante “La Taberna de Perorrubio” en local sito C/ Eras nº 4 (nº 2 conforme al Catastro) del citado pueblo, y vista la documentación técnica presentada, antecedentes e informes obrantes en el mismo; se resuelve:

“PRIMERO.- Declarar compatibles las actividades y, en consecuencia, ampliar la licencia ambiental del establecimiento sito en C/ Eras 4 de Perorrubio (nº 2 según figura en el Catastro) a Bar-Restaurante, con un aforo máximo de 51 personas (zona de bar 14 personas y zona de comedor 37 personas), con arreglo a la documentación técnica presentada, previa liquidación de la tasa correspondiente establecida en la Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales y otras actuaciones de Prevención Ambiental, y a salvo del resto de intervenciones y autorizaciones que fueran preceptivas por parte de otras Administraciones Públicas competentes en la materia.

SEGUNDO.- Igualmente conceder licencia de obras para la legalización de la modificación ejecutada de la instalación eléctrica del Bar-Restaurante, con arreglo al proyecto técnico presentado, previa la liquidación que proceda del importe correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 45.6, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, dar traslado de esta resolución al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 7/2021.-** Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento, una vez realizados los trabajos de emergencia imprescindibles para evitar el grave peligro existente por el hundimiento del muro de contención de la C/ Comunidad de Villa y Tierra en la zona que da a la C/ Santa Lucía, de ejecutar con urgencia las obras de reconstrucción y rehabilitación del

muro de contención, así como las de reparación del edificio municipal afectado por el derrumbamiento del mismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 120.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adjudicación de dicha obra mediante contrato menor es la forma más idónea y eficiente para llevar a cabo dicha finalidad.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, y habiendo emitido como órgano de contratación, el informe establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero; conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley; se resuelve:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa HERMANOS CRISTOBAL MARTIN, S.L., por un importe de 38.862,05 € y 8.161,03 € en concepto de IVA (total 47.023,08 euros), con arreglo al presupuesto recabado y conforme al siguiente desglose:

.- Reconstrucción y Rehabilitación del muro de contención: 26.719,30 € y 5.611,05 de IVA (32.330,35 €).

.- Reparación edificio afectado: 12.142,75 € y 2.549,98 € de IVA.

Con las condiciones que se señalan.

SEGUNDO.- Consignar el crédito necesario en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento.

Se dicta por el Primer Teniente de Alcalde, D. Jorge Velasco Santos, al abstenerse de intervenir el Alcalde con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- **DECRETO 10/2021.**- De concesión de licencia solicitada por UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. para canalización subterránea de 62 metros en la Calle Pozo de Consuegra de Murera, con las siguientes condiciones específicas:

1º.- La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- La presente licencia no ampara más obras que las indicadas

3º.- Durante la ejecución de la obra no se colocarán en la calle materiales ni escombros, adoptándose las medidas convenientes para la plena seguridad de los transeúntes.

4º.- Una vez realizadas las obras, deberá reponerse la calle a su debido estado, haciéndose responsable la sociedad promotora de cualquier daño o desperfecto que se causara a la misma y a las instalaciones o equipamientos públicos.

.- **DECRETOS DE INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN SANITARIAS PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**- Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía, iniciando expediente sancionador a las personas que constan en las mismas, con arreglo a las denuncias formuladas por la Guardia Civil:

- Decretos n.ºs. 147/2020 a 152/2020, por no usar la mascarilla obligatoria.
- Decretos n.ºs. 154/2020 a 159/2020, por no usar la mascarilla obligatoria.
- Decretos n.ºs. 163/2020 a 169/2020, por no usar la mascarilla obligatoria.
- Decreto n.º 171/2020, por fumar en una terraza de bar.
- Decretos n.ºs. 172/2020 y 173/2020, por fumar dentro de vehículo con persona no conviviente sin respetar la distancia de seguridad obligatoria de, al menos, 2 metros.
- Decretos n.ºs. 174/2020 a 181/2020, por no usar la mascarilla obligatoria.
- Decreto n.º 13/2021, por no usar la mascarilla obligatoria.

De los 31 expedientes iniciados, la mayoría de los denunciados (24) han efectuado el pago voluntario de la multa de 100 € con una reducción del 40 por ciento de dicho importe, renunciando a formular alegaciones, lo que ha determinado en relación a los mismos la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa.

La Corporación Municipal queda enterada de todos los Decretos expresados.

**3º.- SUBVENCIONES.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DEL PACTO PARA LA RECUPERACION ECONOMICA, EL EMPLEO Y LA COHESION SOCIAL EN CASTILLA Y LEON (FONDO EXTRA COVID-19).-** Con arreglo a lo establecido en la Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, por la que se determina la cuantía total de **13.826,39 €** que corresponde a esta entidad local en el expresado Fondo, que debe destinarse obligatoriamente a inversiones cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030; habiéndose remitido por el Ayuntamiento la documentación exigida proponiendo las siguientes inversiones:

PREFERENTE: Reparación de la cubierta del Polideportivo Municipal, enmarcada en los objetivos de la Agenda 2030: 3 Salud y Bienestar, *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*, 4 Educación de Calidad, *Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos*, y 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*; por importe total de 27.447,24 €, con arreglo al presupuesto presentado a financiar con las siguientes aportaciones:

- Junta de Castilla y León: 13.826,39 € (50,37%)
- Ayuntamiento: 13.620,85 € (49,63%)

SUPLETORIA (si se produjeran los supuestos de imposibilidad o baja en la adjudicación de la inversión preferente): Reconstrucción y rehabilitación de muro C/ Santa Lucía, enmarcada en el objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, por importe total de 32.451,35 €, a financiar, en su caso, 13.826,39 € (42,61%) por Junta de Castilla y León y 18.624,96 € (57,39%) por el Ayuntamiento.

**.- SUBVENCION CONCEDIDA PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES (TEATRO BRETON).-** Orden CYT/1446/2020, de 2 de diciembre, por la que se concede al Ayuntamiento subvención por importe de **5.538,78 €** para la financiación parcial de la adquisición, renovación y mejora del equipamiento de las instalaciones del Teatro Bretón de Sepúlveda, con un coste total de 8.607,92 € conforme a las obligaciones reconocidas correspondientes.

**.- SUBVENCION CONCEDIDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CENTROS DOCENTES (2º CICLO DE INFANTIL Y EDUCACION PRIMARIA).-** Orden de 15 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se concede al Ayuntamiento subvención por importe de **840 €** para colaborar en la financiación de los gastos extraordinarios generados durante los meses de septiembre a diciembre de 2020, como consecuencia del refuerzo realizado para limpieza y desinfección ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**.- PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.-** Transferencia correspondiente al Ayuntamiento por importe de **1.040,66 €**, con arreglo a la Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado para la Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el referido Pacto de Estado para 2020.

La Corporación Municipal queda enterada.

**4º.- PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2021.-** Debiéndose proceder, conforme a la convocatoria, a la aprobación, en su caso, del Presupuesto

General para el ejercicio de 2021, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y con arreglo a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y resto de legislación aplicable, y con arreglo a las líneas fundamentales de previsión de gasto contenidas en el Marco Presupuestario de 2020, (Plan Presupuestario a medio plazo 2018 a 2021), remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con las adaptaciones necesarias.

Dada cuenta, asimismo, de la propuesta de la Alcaldía, de reconocimiento de antigüedad al personal laboral del Ayuntamiento que se relaciona, con la cuantificación realizada del complemento salarial por antigüedad al importe de 20 € por trienio/mes (la parte proporcional correspondiente en los contratos a tiempo parcial), con arreglo al acuerdo alcanzado con la representación de los trabajadores en la negociación llevada a cabo el pasado año, por lo que, a fin de no demorar más su aplicación, propone su aprobación junto con el presupuesto del presente ejercicio, con efectos desde el 1 de marzo de 2021.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención que constan en el expediente, sobre la legislación y procedimiento aplicables, y en especial sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y de conformidad con la propuesta del dictamen favorable emitido por mayoría de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, con el siguiente resumen por capítulos:

<b>INGRESOS</b>		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	559.344,53
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas y otros ingresos	362.273,96
4	Transferencias corrientes	354.005,08
5	Ingresos patrimoniales	54.200,00
	<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	163.000,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.537.823,57</b>

## GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Remuneraciones del personal	579.355,87
2	Compra de bienes corrientes y servicios	527.759,96
3	Intereses	13.100,00
4	Transferencias corrientes	109.300,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	256.138,74
7	Transferencias de capital	
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	52.169,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.537.823,57</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado, así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y la Relación de Puestos de Trabajo con la catalogación y valoración de puestos que consta en el Anexo de personal del citado Presupuesto.

**TERCERO.-** Reconocer la antigüedad del personal laboral del Ayuntamiento que se relaciona en la propuesta de la Alcaldía, con efectos retributivos desde el 1 de marzo de 2021, con la cuantificación realizada del complemento salarial por antigüedad al importe de 20 € trienio/mes (la parte proporcional correspondiente en los contratos a tiempo parcial), con arreglo al acuerdo alcanzado con la representación de los trabajadores en la negociación llevada a cabo el pasado año.

**CUARTO.-** Que el Presupuesto General aprobado con toda la documentación que lo integra se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

**QUINTO.-** Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, así como la información correspondiente del referido Presupuesto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Votan en contra los miembros del grupo del PP que han asistido a la sesión, D. Francisco Notario Martín y D. Gregorio Pérez Poza.

**5º.- SUSPENSIÓN DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 14, TASA POR UTILIZACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, DURANTE LA TEMPORADA DE 2021.-**

Por la Alcaldía se propone la suspensión de la aplicación de la citada Ordenanza Fiscal, y en consecuencia del cobro de la tasa en la presente temporada de 2021, al igual que se acordó para la de 2020, ante la persistencia de las circunstancias excepcionales que atraviesan los establecimientos hosteleros a que se vinculan las terrazas, por las limitaciones de la actividad impuestas por la normativa debido a la situación sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, considerando que se trata de una tasa de contenido patrimonial por ocupación del dominio público

local, de imposición voluntaria por el Ayuntamiento y que puede ser objeto de modificación en orden a su no aplicación temporal con arreglo a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D. Francisco Notario Martín, portavoz del grupo del Partido Popular, manifiesta que, si bien les parece una medida positiva, sólo va a beneficiar a una parte de las actividades afectadas, y hay otras que también están en una grave situación económica y que no tienen ningún tipo de beneficio por parte del Ayuntamiento, y su grupo lleva pidiendo desde el mes de agosto pasado que se arbitre alguna ayuda, sin que se haya hecho nada hasta la fecha.

El Sr. Alcalde reconoce que es una medida parcial y que hay muchas empresas y colectivos afectados, y que se puede debatir si existe la posibilidad de rebajar alguna otra tasa, que entiende es lo único que puede realizar el Ayuntamiento.

D. Francisco Notario le contesta que eso ya lo ha dicho hace mucho y él lo ha estado pidiendo en todos los plenos sin ningún resultado.

Sometido a votación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Suspender la aplicación de la Ordenanza Fiscal N° 14 Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, exclusivamente durante la presente anualidad o temporada, hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de la disposición transitoria redactada al efecto.

**SEGUNDO.-** Que este acuerdo provisional, así como la modificación de la correspondiente ordenanza, se expongan al público por plazo de treinta días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, este acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose seguidamente a la publicación del texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**6º.- SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEGOVIA, ESTIMATORIA DEL RECURSO INTERPUESTO POR D. JULIAN ANTORANZ ANTON, Y SENTENCIA DE APELACION DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CASTILLA Y LEON CON SEDE EN BURGOS.-** Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones judiciales firmes:

.- Sentencia nº 16/2020, de 30 de enero de 2020, aclarada por Auto de 6 de febrero de 2020, dictada en el referido recurso contencioso-administrativo sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños, habiendo fallado el Juzgado estimar totalmente el recurso contencioso-administrativo PO 53/2018, declarando no ajustada a derecho la resolución recurrida, condenando al Ayuntamiento y a la aseguradora MSG Seguros y Reaseguros a lo siguiente:

A.- Realizar las actuaciones sobre el tramo de la calle San Bartolomé, no pavimentado a que alude el anexo V del informe de la perito judicial (plano zona pavimentada) en la zona no pavimentada, siendo el proceso a desarrollar el que se detalla.

B.- Realizar los trabajos indicados en el apartado VI valoración de daños, que comprenden la realización de actuaciones en el descompuesto (obras que se indican con un total presupuesto de ejecución material de 2.335,84 €).

.- Sentencia número 152/2020 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso de apelación contra la sentencia anteriormente expresada, interpuesto por la aseguradora MSG Seguros y Reaseguros, S.A.; fallando:

1.- Estimar dicho recurso y revocar parcialmente la sentencia recurrida en apelación, en el único extremo relativo a la condena de la aseguradora; pronunciamiento que se anula y deja sin efecto por cuanto el actor no instó tal condena en el suplico de la demanda, manteniendo la condena del Ayuntamiento de Sepúlveda en los términos y con el alcance acordado en la sentencia de instancia, que se confirma en este aspecto concreto, de conformidad con lo razonado en la presente resolución.

2.- No procede la condena en costas de la parte apelante en ninguna instancia.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Quedar enterada de las referidas sentencias y que por la Alcaldía, como órgano responsable de su cumplimiento, se adopten las resoluciones procedentes para el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

**7º.- INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE EJERCICIO DE 2020.-** Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de que ha dado cumplimiento, en el plazo establecido, a la obligación de comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, de la ejecución presupuestaria anual acumulada del ejercicio de 2020, con todos los formularios requeridos y el contenido que consta en la correspondiente documentación, realizada con arreglo a los datos de avance de la liquidación a salvo de lo que resulte de la misma, que está a disposición de los miembros de la Corporación, y que se resume:

#### EJECUCION POR CLASIFICACION ECONOMICA

INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicio
		Previsiones iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	cerrado Líquida
1	Impuestos directos	536.878,48	536.878,48	557.370,91	485.535,71	54.
2	Impuestos indirectos	65.000,00	65.000,00	30.817,05	18.827,20	1.
3	Tasas y otros ingresos	390.942,09	390.942,09	333.669,19	305.506,20	21.
4	Transferencias corrientes	361.018,80	377.069,93	314.802,46	298.598,30	65.
5	Ingresos patrimoniales	51.900,00	51.900,00	45.529,08	43.387,62	1.
6	Enajenación de inversiones reales	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	
7	Transferencias de capital	142.505,00	142.505,00	63.757,25	20.757,25	
8	Activos financieros					
9	Pasivos financieros					
<b>Total Ingresos</b>		<b>1.593.244,37</b>	<b>1.609.295,50</b>	<b>1.345.945,94</b>	<b>1.172.612,28</b>	<b>145.</b>

  

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicio
		Créditos iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líq (2)
1	Gastos de personal	579.355,87	595.407,00	564.369,79	552.141,38	12.
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	542.559,96	539.859,09	406.838,90	390.660,07	25.

## REMANENTE DE TESORERIA

### Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre d (Unidad: Euros)

	CÓDIG
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>R29t</b>
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>R09t</b>
(+) Del Presupuesto corriente	R01
(+) De Presupuestos cerrados	R02
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04
<b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>R19t</b>
(+) Del Presupuesto corriente	R11
(+) De Presupuestos cerrados	R12
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>R89t</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>R39t</b>
II. Saldos de dudoso cobro	R41

## INFORME DE EVALUACIÓN RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

### F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administr

caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos d  
La Corporación Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria

## INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

### F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto 4º Trimestre Ejercicio 2020

Gasto	Gasto inversiones	Aumentos/ disminuciones	Gasto
-------	----------------------	----------------------------	-------

No se evalúa el cumplimiento de la regla de gasto de acuerdo con la LO 2/2012, al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020

## INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2020

### F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

#### Deuda viva PDE al final del periodo

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

**8º.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. EJERCICIO 2020.-** Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, del informe del seguimiento del Plan de Ajuste en el ejercicio de 2020, que ha enviado en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través la plataforma que posibilita su obligada remisión por vía telemática, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, con el contenido que se detalla en el informe y documentación que consta en el expediente completo a disposición de los miembros de la Corporación, y que se resume a continuación:

#### **A) Resumen del estado de ejecución del Presupuesto:**

Se adjuntan como anexo del informe los estados de ejecución del Presupuesto de 2020 a 31 de diciembre, tanto en ingresos como en gastos, resumidos por capítulos.

#### **B) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas:**

Se realiza la valoración de la repercusión de las medidas considerando los importes acumulados en el 4º trimestre de 2020 (resultados anuales), comparando los ahorros generados en 2020 con los generados en 2019 para determinar la ejecución de ajustes acumulados del Plan.

##### **B.1 MEDIDAS DE INGRESO:**

- MEDIDA 1. Subidas Tributarias (impuestos y tasas)  
Total ejecución acumulada en 2020: -40.139,15 €
- MEDIDA 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria  
Total ejecución acumulada en 2020: 1.102,23 €
- MEDIDA 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados  
Total ejecución acumulada en 2020: -3.294,76 €
- MEDIDA 4. Correcta financiación de tasas  
Total ejecución acumulada en 2020: -104.427,15 €
- MEDIDA 5. Otras medidas por el lado de los ingresos  
Total ejecución acumulada en 2020: 4.755,09 €

##### **B.2 MEDIDAS DE GASTO:**

- MEDIDA 1. Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)  
Total ejecución acumulada en 2020: -3.198,66 €
- MEDIDA 10. Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)  
Total ejecución acumulada en 2020: -20.534,72 €
- MEDIDA 15. Reducción en la prestación de servicios no obligatorios (Fiestas)  
Total ejecución acumulada en 2020: 89.278,96 €
- MEDIDA 16. Otras medidas por el lado de los gastos  
Total ejecución acumulada en 2020: 2.139,15 €

## RESUMEN SITUACIÓN AJUSTES DE INGRESOS Y GASTOS

Ahorro total Generado por las medidas relativas a Ingresos (en miles de euros)

- Dato del Plan de Ajuste: 255,08
- Acumulados en ejercicios anteriores: -231,83
- Proyección anual 2020, estimada: -142,01
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: -373,84

Ahorro total Generado por las medidas relativas a Gastos (en miles de euros)

- Dato del Plan de Ajuste: 144,64
- Acumulados en ejercicios anteriores: 83,99
- Proyección anual 2020, estimada: 67,68
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 151,67

### **C) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste para 2020 y explicación de las desviaciones**

#### **1. INGRESOS:**

Ingresos corrientes: Los DRN por ingresos corrientes han ascendido en 2020 a 1.282.188,69 €, en vez de 1.337.510,00 € previstos en el Plan de Ajuste, lo que supone una menor ejecución de 55.321,31 € (-4,13%), debida al menor rendimiento de dichos ingresos sobre el esperado en el plan para este ejercicio.

El resultado final de la ejecución del presupuesto en este apartado, supone una reducción de los DRN por ingresos corrientes respecto a 2019, que supone la siguiente evolución:

DRN 2011: 1.082.440,80 €

DRN 2012: 1.154.705,59 € (incremento de 72.264,79 €, 6,68 % más que en 2011)

DRN 2013: 1.234.944,45 € (Incremento de 80.238,86 €, 6,95 % más que en 2012)

DRN 2014: 1.298.758,83 € (incremento de 63.814,38 €, 5,17% más que en 2013)

DRN 2015: 1.297.820,92 € (reducción de -937,91 €, -0,07% menos que en 2014)

DRN 2016: 1.303.962,31 € (incremento de 6.141,39 €, 0,47% más que en 2015)

DRN 2017: 1.406.989,09 € (incremento de 103.026,78 €, 7,90% más que en 2016)

DRN 2018: 1.325.900,09 € (reducción de -81.089,00 €, el -5,76 % menos que en 2017)

DRN 2019: 1.363.365,06 € (incremento de 37.464,97 €, el 2,83 % más que en 2018)

DRN 2020: 1.282.188,69 € (reducción de -81.176,37 €, el -5,95 menos que en 2019)

Incremento total respecto a 2011: 199.747,89 € (18,45%)

Ingresos de capital: Los ingresos de capital se han ejecutado en 63.757,25 €, por tanto -204.992,75 € (-76,28%) respecto a lo estimado en el Plan (268.750,00 €), no obstante, habiendo sido mayores que el pasado año las subvenciones para la financiación de inversiones, quedando algunas de las percibidas anticipadamente como desviaciones positivas para la financiación de gastos comprometidos (inversiones ya contratadas) a realizar el año 2021, previo el oportuno expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes. No se han ejecutado tampoco en este ejercicio las previsiones de la medida de enajenación de bienes (Medida 5),

Lo señalado anteriormente, ha supuesto que los DRN por ingresos de capital hayan sufrido la siguiente evolución:

DRN 2011: 268.755,27 €

DRN 2012: 168.834,85 € (reducción de -99.920,42 €, -37,18 % menos que en 2011)

DRN 2013: 4.800,00 € (reducción de -164.034,85 €, -97,16 % menos que en 2012)

DRN 2014: 211.840,48 € (incremento de 207.040,48 €, 4.313,34% más que en 2013)

DRN 2015: 131.414,04 € (reducción de -80.426,44 €, -37,97% menos que en 2014)

DRN 2016: 78.159,93 € (reducción de -53.254,11 €, -40,52% menos que en 2015)

DRN 2017: 137.067,22 € (incremento de 58.907,29 €, 75,37% más que en 2016)

DRN 2018: 84.845,52 € (reducción de -52.221,70 €, -38,10 % menos que en 2017)

DRN 2019: 46.721,25 € (reducción de -38.124,27 €, -44,93% menos que en 2018)

DRN 2020: 63.757,25 € (incremento de 17.036,00 €, 36,46% más que en 2019)

Disminución total respecto a 2011: -204.998,02 € (-76,28%)

Ingresos financieros: No habiéndose concertado ninguna operación de crédito, los ingresos financieros (0,00 €) se han ejecutado conforme a lo previsto en el Plan.

El RESULTADO TOTAL DE INGRESOS es finalmente de DRN en 2020 de 1.345.945,94 euros en vez de 1.608.260,00 € euros previstos en el Plan, lo que supone una desviación total respecto al mismo de -262.314,06 € (-16,31%). En relación a los DRN de 2019 (1.410.086,31€) supone un descenso total de ingresos de -64.140,37 €.

## 2. GASTOS

Gastos corrientes: El Plan de Ajuste contemplaba una ejecución de 917.810,00 € en 2020, siendo las ORN en este ejercicio de 1.076.440,21 €, por lo que se ha desviado 158.630,21 € (17,28% más gasto) respecto a las previsiones del Plan.

En el resultado final de la ejecución del presupuesto, cabe destacar la siguiente evolución de las ORN por gastos corrientes en comparación con los ejercicios anteriores:

ORN 2011: 1.062.450,55 €

ORN 2012: 983.925,07 € (reducción de -78.525,48 €, -7,39 % menos que en 2011)

ORN 2013: 1.059.433,56 € (incremento de 75.508,49 €, 7,67 % más que en 2012)

ORN 2014: 1.076.043,43 € (incremento de 16.609,87 €, 1,57% más que en 2013)

ORN 2015: 1.086.918,94 € (incremento de 10.875,51 €, 1,01% más que en 2014)

ORN 2016: 1.141.028,92 € (incremento de 54.109,98 €, 4,98% más que en 2015)

ORN 2017: 1.130.396,63 € (reducción de -10.632,29 €, -0,93% menos que en 2016)

ORN 2018: 1.137.280,36 € (incremento de 6.883,73 €, 0,61 más que en 2017)

ORN 2019: 1.199.584,53 € (incremento de 62.304,17 €, 5,48% más que en 2018)

ORN 2020: 1.076.440,21 € (reducción de -123.144,32 €, -10,27% menos que en 2019)

Incremento total respecto a 2011: 13.989,66 € (1,32%)

Gastos de capital: Respecto a la previsión del Plan de Ajuste (272.420,00 €), se han reconocido obligaciones en 2020 por 181.047,46 € (-91.372,54 €), por tanto, el -33,54% menos gasto de lo previsto en el Plan, aumentando considerablemente respecto al pasado año como consecuencia de la mayor ejecución de inversiones por cumplir mejor las previsiones presupuestarias (así se ha ejecutado en este ejercicio la obra aplazada el pasado año de construcción de nuevo depósito de abastecimiento de agua a Tanarro y Perorrubio) y al disponer de más cuantía subvencionada para su financiación.

Las ORN por gastos de capital han tenido la siguiente evolución:

ORN 2011: 272.425,95 €

ORN 2012: 199.781,20 € (reducción de -72.644,75 €, -26,66% menos que en 2011)

ORN 2013: 21.819,54 € (reducción de -177.961,66 €, -89,08 % menos que en 2012)

ORN 2014: 236.122,28 € (incremento de 214.302,74 €, 982,16% más que en 2013)

ORN 2015: 209.885,44 € (reducción de -26.236,84 €, -11,11% menos que en 2014)

ORN 2016: 156.053,57 € (reducción de -53.831,87 €, -25,64% menos que en 2015)

ORN 2017: 256.909,11 € (incremento de 100.855,54 €, 64,62% más que en 2016)

ORN 2018: 190.059,81 € (reducción de -69.849,30 €, -27,19% menos que en 2017)

ORN 2019: 51.468,97 € (reducción de -138.590,84 €), -72,92% menos que en 2018)

ORN 2020: 181.047,46 € (incremento de 129.578,49 €, 251,76% más que en 2019)

Disminución total respecto a 2011: 91.378,49 € (-33,54%)

Gastos por operaciones financieras: Los gastos de amortización de préstamos han ascendido en 2020 a ORN por importe de 52.168,96 €, lo que respecto a la previsión del Plan de Ajuste para 2020 (68.730,00 €) supone una reducción de -16.561,04 € (-24,10%) \*.

La evolución de las obligaciones reconocidas por amortización de operaciones financieras es la siguiente: ORN 2011: 42.132,69 €; ORN 2012: 41.785,75 €; ORN 2013: 42.854,05 €; ORN 2014: 49.958,42 €; ORN 2015: 64.189,22 €; ORN 2016: 60.231,15 €; ORN 2017: 60.303,96 €, ORN 2018: 60.377,43 €; ORN 2019: 58.373,96 €; y ORN 2020: 52.168,96 €

\* Hay que ACLARAR que si bien en el apartado de gastos por operaciones financieras del Plan de Ajuste se computó sólo el referido gasto de amortización del capítulo 9 en el año 2011, en las previsiones del 2012 y resto de anualidades (por tanto en 2020), se consignó el coste total por las operaciones de endeudamiento a largo plazo, considerando tanto el gasto de amortización como el gasto de intereses (capítulo 3) y de los que se abonaban en concepto de tasa a la Caja de Cooperación Provincial (capítulo 2), lo que motiva una desviación diferente de la real si se compara con el dato sólo de amortización que

figura en el Plan para esta anualidad, el resultado es: 61.310,00 € previsto en el plan que en relación a los 52.168,96 € liquidados supone en realidad una reducción de -9.141,04 € respecto al Plan, lo que supone en realidad una desviación mucho menor.

El RESULTADO TOTAL DE GASTOS es finalmente de ORN en 2020 por importe de 1.309.656,63 euros en vez de 1.258.960,00 euros previstos en el Plan, lo que supone una desviación respecto a la prevista de 50.696,63 € (4,02% más gasto). En relación a las ORN de 2019 por importe total de 1.309.427,46 €, el resultado es prácticamente igual con un pequeñísimo aumento de gasto de 229,17 € (0,02%), debido fundamentalmente a que el incremento de gastos de capital en este ejercicio se ha compensado con la reducción del gasto corriente respecto al anterior.

En relación a 2011 (1.377.009,19 €) se produce una reducción total de gastos liquidados de 67.352,56 € (-4,89%).

La ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste, están prácticamente agotadas y es muy difícil cumplir las previsiones de incremento de ingresos y reducción de gastos inicialmente contempladas, máxime en este ejercicio de 2020 por la situación extraordinaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 que ha descabulado cualquier previsión, afectando principalmente a los ingresos; no obstante, los resultados económicos municipales de 2020 continúan siendo en general positivos, al haber permitido cubrir todas las obligaciones y servicios necesarios sin incurrir en déficit.

Los ajustes realizados en anteriores ejercicios, el resultado de las medidas de los Decretos-Ley 4/2012 y 8/2013 para el pago de deudas pendientes, y la gestión presupuestaria llevada a cabo, han producido un espectacular avance en el plazo de pago a proveedores, cuyo **PMP está en 11,03 días** al final de este cuarto trimestre de 2020.

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

Sigue siendo de superávit en este ejercicio de 2020, si bien por importe de tan sólo **1.982,07 €** (resultado presupuestario ajustado) frente a los 100.658,85 euros del pasado ejercicio de 2019.

#### **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Realizado el correspondiente cálculo de estabilidad presupuestaria y aplicados los correspondientes ajustes SEC en términos de contabilidad nacional, el resultado es de capacidad de financiación **59.244,77 €**, sensiblemente menor a los 146.328,99 € del pasado ejercicio

#### **REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO:**

Hay que destacar, finalmente y como dato fundamental, que el Plan de Ajuste no preveía que se produjera un remanente de tesorería positivo hasta este año 2020, habiéndose alcanzado ya este objetivo en 2013, y se aumentó notablemente en 2014, continuando su progresión al alza en 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y en este 2020, gracias a los ahorros de los ejercicios anteriores el Remanente de Tesorería para gastos generales sigue siendo positivo en **+ 444.875,41 euros**.

La evolución ha sido la siguiente:

Remanente de Tesorería Negativo 2011: -368.598,21 €

Remanente de Tesorería Negativo 2012 -104.941,81 €

Remanente de Tesorería Positivo 2013: 6.866,59 €

Remanente de Tesorería Positivo 2014: 155.739,41 €

Remanente de Tesorería Positivo 2015: 219.395,34 €

Remanente de Tesorería Positivo 2016: 238.762,90 €

Remanente de Tesorería Positivo 2017: 329.287,88 €

Remanente de Tesorería Positivo 2018: 355.196,73 €

Remanente de Tesorería Positivo 2019: 449.464,05 €

Remanente de Tesorería Positivo 2020: 444.875,41 €

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

### **9º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

**.- DECRETO 162/2020.-** Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Mauro Enrique Martín - Deportes Mauro (fra. 20059, material Deporte Social 2020)	394,56
2	Makudin S.L. (fra. 499, toner impresora Biblioteca)	56,70
3	Químicos Los Abuelos (e-fra. FV2003335, cloro)	326,70
4	Postigo S.A. (fra. 205/20, excavación, nivelación y limpieza de punto limpio)	2.448,34
5	Javier Sanza Sánchez (fra. TI-202000061, material de limpieza)	39,03
6	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 750, suministro extintores Teatro)	356,95
7	Luis Fernando Benito – DirectOficina (fra. FV/1276, material de oficina)	82,51
8	Bionet Medical S.L. (fra. A/202784, rollos papel camilla)	30,13
9	Bionet Medical S.L. (fra. A/202825, mascarillas quirúrgicas)	832,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.566,92</b>

**.- DECRETO 188/2020.-** Por el que se resuelve aprobar la factura nº 15, de fecha 18-12-2020, de la empresa HERMANOS CRISTOBAL MARTÍN, S.L. correspondiente a los trabajos de desescombro, desmontaje y apuntalamiento, cuya ejecución inmediata ha sido necesaria, mediante tramitación de emergencia ante el grave peligro ocasionado por el hundimiento del muro de contención de la C/ Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en el Conjunto Histórico de la Villa, por importe total de **13.295,48 euros** (10.988,00 € y 2.307,48 € de IVA), que queda incorporada al expediente.

Y proceder al pago de dicha factura con cargo a la partida 1532-619 del Presupuesto General de la Corporación de 2020.

**.- DECRETO 193/2020.-** Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 74, materiales varios)	442,70
2	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 75, materiales varios)	1.417,95
3	Javier Rojo Gozalo (fra. 367 2020, retirada cubiertas usadas de tractor)	152,46
4	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3715403, teleasist. Guardería diciembre)	20,00
5	Eulen S.A. (fra. 3503802, limpieza Museo Fueros noviembre 2020)	183,70
6	Eulen S.A. (fra. 3503803, limpieza Museo Cárcel noviembre 2020)	183,70
7	Plaseges Agua (fra. JMP-20-920, servicios análisis aguas noviembre 2020 y otros)	2.217,92
8	Securitas Direct (fra. 2012C00519648, alarma Museo Lope Tablada diciembre 2020)	47,13
9	Trasan S.L. (fra. 20/1102, servicios desratización alcantarillado 07/10/20 a 07/01/21)	547,47
10	Trasan S.L. (fra. 20/1126, servicios desratización C.E.O. 09/11/20 a 09/02/21)	133,63
11	José Mª Romeralo (Canon) (fra. 202263, copias fotocopidora noviembre 2020)	182,47
12	José Mª Romeralo (Canon) (fra. 202440, alquiler fotocopidora diciembre 2020)	88,33
13	Ferretería Baudilio S.L. (fra. A1V 51955, albaranes noviembre 2020)	1.053,47
14	Juan Morato García (fra 110 2020, trabajos Urbanización Buen Hombre)	3.557,40
15	Juan Morato García (fra. 117 2020, trabajos varios aparcamiento y otros)	2.066,86
16	Juan Morato García (fra. 118 2020, trabajos en Tanarro y taller de costura)	1.017,61
17	JM Boceguillas (fra. 20/3562, albaranes noviembre 2020)	138,33
18	Gestión y Protección Ambiental S.L. ( fra. 1001225E2005901, bidón jaula residuos)	229,90
19	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 2494, gasóleo calefacción C.E.O.)	3.725,12

20	Ismael Lobato - Ferretería Boceguillas (fra. 2001303, lámparas led)	15,29
21	Postigo S.A. (fra. 228/20, reparación puntual camino Sepúlveda-Perorrubio)	2.904,00
22	Clibur Energía y Servicios (fra. 20671, reparación caldera Casa Cuna -música)	1.190,10
23	Productos Calter SLU (fra. 206559, productos limpieza CEO)	554,23
24	El Nordeste de Segovia (fra. 171/2020, publicidad diciembre 2020)	145,20
25	Perfumería Jovial (fra. 26 2020, productos de limpieza)	210,15
26	Administra Agro 21 S.L. (fra.1001/20, suscripción revista Más Castilla y León 2020)	20,00
27	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 128/20, reparaciones Ford)	522,30
28	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 134/20, reparaciones Mitsubishi)	406,27
29	Grupo EQS Solutions S.L. (e-fra. C 500706, material desinfectante)	1.188,00
30	Quirón Prevención S.L.U. (fra. 2200250169, reconocimientos médicos)	809,59
31	Quirón Prevención S.L.U. (fra. 2200256572, analíticas)	186,20
32	Quirón Prevención S.L.U. (fra. 2200240771, servicios prevención)	537,29
33	Pallet Tama S.L. (fra. P 20200391, pellet calefacción Casa Cuna)	792,19
34	Luis Fernando Benito (DirecOficina) (fra. FV/1392, fechador manual)	10,96
35	Conf. Hidro. del Duero (liquidación 094-045513/2020/02413, informe obras)	197,24
36	Industrias González Hermanos S.A. (e-fra. 2674, reparación barredora)	372,32
37	Jesús Angel Rodríguez Vivar (fra. 8/B/2020, actuación Rita Clara 26-12-2020)	1.650,00
38	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 2673, gasóleo calefacción Biblioteca)	2.360,00
39	Soimacyl S.A. (e-fra. 3027, depuración agua noviembre 2020)	5.462,26
	<b>TOTAL</b>	<b>36.939,74</b>

**.- DECRETO 6/2021.-** Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Ana Balbina Francisco - Casa Paulino (fra. 34852, comida del 31-diciembre-20)	240,00
2	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 140/20, reparaciones Citroen)	256,87
3	David Escribano - GLS (fra. 2020001024, envío libros Biblioteca)	18,79
4	Eulen S.A. (fra. 3515486, limpieza Museo Fueros diciembre 2020)	183,70
5	Eulen S.A. (fra. 3515487, limpieza Museo Cárcel diciembre 2020)	183,70
6	Plaseges Agua (fra. JMP-20-1008, servicios análisis aguas diciembre 2020 y otros)	765,33
7	Hnos. Pastor Agudiez S.L. (fra. 201068, carburador nuevo)	206,63
8	José Mª Romeralo (Canon) (fra. 202569, copias fotocopidora diciembre 2020)	236,93
9	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 52330, albaranes diciembre 2020)	498,19
10	Wael Gourmet S.L. (fra. E0011-2020, comidas arqueólogos)	1.617,00
11	Elevadores Burgos S.L. (Orona) (fra. 2004004074, ascensor CEO 10/20 a 12/20)	531,14
12	Ismael Lobato - Ferretería Boceguillas (fra. 2001420, materiales)	48,42
13	Radio Popular S.A. Cope (e-fra. 0470201243, publicidad tapas y recetas)	363,00
14	Soimacyl S.A. (e-fra. 3330, depuración agua diciembre 2020)	5.462,26
	<b>TOTAL</b>	<b>10.611,96</b>

**DECRETO 8/2021.-** Por el que se resuelve, aprobar las siguientes facturas presentadas, correspondientes a las actuaciones de Adquisición, Renovación y Mejora del equipamiento del Teatro Bretón de Sepúlveda para cuya financiación parcial se tiene concedida subvención con arreglo a la Orden CyT/1446/2020, de 2 de diciembre:

.- Factura de SILUJ ILUMINACIÓN, S.L., nº FA2.100,119, de fecha 19-01-2021, por importe total de **2.298,23 €**: Adquisición de diverso material de iluminación y

microfonía (micrófonos inalámbricos y diadema lámparas de distintos tipos, recortes Tritón Blue, conectores, adaptadores, cables, micrófonos inalámbricos y diadema).

.- Factura de DIGITAL AUDIMAGEN BQ, S.L., nº W21008340, de fecha 22/01/2021, por importe total de **2.508,31 €**: Adquisición de diverso material de sonido e iluminación (amplificadores, altavoces, auriculares, cables, focos led).

.- Factura de WEB RETAIL, s.r.o., nº 2021147316, de fecha 22-01-2021, por importe total de **229,46 €**: Adquisición de material de lámpara para proyector.

.- Factura de DAVID MUÑOZ BURGOS (Metálicas Muñoz) nº M21-1, de fecha 14-01-2021, por importe total de **2.573,67 €**: Modificación de la barandilla del palco del teatro e instalación de barra para colocación de focos de iluminación central del escenario.

.- Factura de JUAN MORATO GARCIA, nº 5 de fecha 20-01-2021, por importe total de **998,25 €**: Material y montaje eléctrico para llevar cables a los focos de iluminación central escenario (653,40 €); sustitución detector de presencia en aseo mujeres (102,85 €); reparación y puesta en marcha de generador de emergencia y conmutación de maniobra (242,00 €).

.- **DECRETO 9/2021.**- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Asoc. Sociocultural Fogo Rock (fra. 20007, 50% pago promoción cultural)	500,00
2	Asociación Los Pueblos más Bonitos de España (e-fra. 74, cuota año 2021)	2.605,00
3	Thyssenkrupp Elevadores (fra. 9002836666, ascensor Casa Cuna 1er. trim. 2021)	927,28
4	Securitas Direct (fra. 2101C00677721, alarma Museo Lope Tablada enero 2021)	47,13
5	Drin Seguridad S.L. (fra. CR21/133, cuotas mantenimiento alarmas 1er. sem. 2021)	209,39
6	José Mª Romeralo (Canon) (fra. 210038, alquiler fotocopiadora enero 2021)	88,33
7	Juan Morato García (fra. 3 2021, iluminación árbol de navidad)	2.992,33
8	Juan Morato García (fra. 6 2021, trabajos varios en Sepúlveda y pueblos agregados)	1.788,38
9	Javier Sanza Sánchez (fra. TI-20210003, productos limpieza Guardería)	46,81
10	El Nordeste de Segovia (fra. 5/2021, publicidad enero 2021)	145,20
11	AD Transcose Soluciones SLU (fra. FA1 414, faro de trabajo led cuadrado)	24,68
12	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 180, gasóleo vehículos municipales)	1.658,93
13	Radio Arco - Nordeste Radio (fra. 012104, colaboración Nordeste Radio diciembre)	121,00
14	Hnos. Cristóbal Martín SL (fra. 3 2021, obsequio Plaza de Sepúlveda - resina/piedra)	70,18
15	Lemur Ideas SL (e-fra. 99, mantenimiento bandomóvil y servicio anual)	181,50
16	Espublico (e-fra. 202100035, cuota anual esfirma - servicios de certificación)	269,56
17	Espublico (e-fra. 202100722, suscripción mantenimiento)	3.785,22
18	DAPP Publicaciones Jurídicas SL (e-fra. Guía del Secretario)	166,40
19	SGAE (e-fra. 1210001330, derechos de autor actuaciones Circuitos Escénicos 2020)	381,49
20	Químicos Los Abuelos SL (e-fra. FV2100037, cloro tratamiento agua)	326,70
21	Pallet Tama S.L. (fra. P_20210034, pellets Calefacción Casa Cuna)	851,72
	<b>TOTAL</b>	<b>17.187,23</b>

.- **DECRETO 14/2021.**- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Drin Seguridad S.L. (fra. CR21/1356, cuotas anuales alarma CEO)	386,86
2	JM Plaseges Agua SL (fra. JMP-21-57, control calidad agua enero 2021 y otro)	701,80
3	Luis Fernando Benito - DirectOficina (fra. FV/134, papel A4 y A3)	176,77

4	Securitas Direct (fra. 2102C00168776, alarma Museo Lope Tablada febrero 2021)	47,13
5	José M <sup>a</sup> Romeralo (Canon) (fra. 210140, copias fotocopidora enero 2021)	162,70
6	José M <sup>a</sup> Romeralo (Canon) (fra. 210306, alquiler fotocopidora febrero 2021)	88,33
7	Clibur Energías y Servicios SL (fra. 21021, desatasco caldera Casa Cuna)	680,02
8	Servicios Integrales Carracillo SL (fra. FV21-11, revisión anual captación Urueñas)	781,66
9	Ferretería Baudilio SL (fra. F1V 52883, albaranes varios enero 2021)	722,52
10	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3720220, teleasist. Guardería enero)	20,00
11	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3725304, teleasist. Guardería febrero)	20,00
12	Eulen S.A. (fra. 3523504, limpieza Museo Fueros enero 2021)	183,70
13	Eulen S.A. (fra. 3523505, limpieza Museo Cárcel enero 2021)	183,70
14	Hospedería de los Templarios SL (fra. 360, conductor cribado Covid-19)	60,00
15	Ismael Lobato - Ferretería Boceguillas (fra. 2100015, albaranes enero 2021)	242,30
16	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 413, gasóleo calefacción CEO)	3.903,00
17	ATISAE (fra. 6461994074, ITV camión pluma, M9322MB)	66,89
18	Radio Arco - Nordeste Radio (fra. 022104, colaboración Nordeste Radio enero)	121,00
19	Juan Morato García (fra. 23 2021, trabajos varios Sepúlveda y pueblos)	965,58
20	Productos Calter SLU (fra. 210513, productos limpieza CEO)	643,86
21	El Adelantado de Segovia (fra. S20-3213, suscripción de 01/08/20 a 31/07/21)	377,00
22	El Nordeste de Segovia (fra. 20/2021, publicidad febrero 2021)	145,20
23	Soimacyl S.A. (e-fra. 140, depuración agua enero 2021)	5.479,19
	<b>TOTAL</b>	<b>16.159,21</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**.- CERTIFICACIONES Y FACTURAS OBRAS DE NUEVO DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO A TANARRO Y PERORRUBIO**, para cuya financiación se tiene concedida subvención parcial por la Diputación Provincial con arreglo al Convenio de Colaboración de fecha 4 de junio de 2020:

- **DECRETO 182/2020.-** Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación 1 de las obras de Nuevo Depósito para abastecimiento a Tanarro y Perorrubio, por importe total de **50.505,97 €** (41.740,47 € y 8.765,50 € de IVA), así como la factura nº 00000017, de fecha 31-10-2020, presentada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) por el contratista adjudicatario OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L., correspondiente a la referida certificación y por su mismo importe.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 61, de fecha 06-11-2020, por importe total de **1.465,96 €** (1.211,54 € y 254,42 € de IVA), igualmente presentada a través del FACE por INSERMA INGENIEROS, S.L.U, correspondiente a los trabajos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las referidas obras a cargo del ingeniero D. Juan Manuel Benito Herrero. Importe correspondiente a la Certificación 1.

- **DECRETO 187/2020.-** Por el que se resuelve:

Aprobar la Certificación 2 de las obras de Nuevo Depósito para abastecimiento a Tanarro y Perorrubio, por importe total de **27.667,86 €** (22.866,00 € y 4.801,86 € de IVA), así como la factura nº 00000018, de fecha 30-11-2020, presentada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) por el contratista adjudicatario OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L., correspondiente a la referida certificación y por su mismo importe.

- **DECRETO 189/2020.-** Por el que se resuelve:

Aprobar la factura nº 72, de fecha 18-12-2020, por importe total de **803,08 €** (663,70 € y 139,38 € de IVA), presentada a través del FACE por INSERMA INGENIEROS, S.L.U, correspondiente a los trabajos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las referidas obras a cargo del ingeniero D. Juan Manuel Benito Herrero. Importe correspondiente a la Certificación 2.

- **DECRETO 15/2021.-** Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación 3 de las obras de Nuevo Depósito para abastecimiento a Tanarro y Perorrubio, por importe total de **26.044,56 €** (21.524,43 € y 4.520,13 € de IVA), así como la factura nº 00000019, de fecha 31-12-2020, presentada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) por el contratista adjudicatario OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L., correspondiente a la referida certificación y por su mismo importe.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 76, de fecha 31-12-2020, por importe total de **755,96 €** (624,76 € y 131,20 € de IVA), igualmente presentada a través del FACE por INSERMA INGENIEROS, S.L.U, correspondiente a los trabajos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las referidas obras a cargo del ingeniero D. Juan Manuel Benito Herrero. Importe correspondiente a la Certificación 3.

La Corporación Municipal queda enterada.

**.- DECRETOS APROBACIÓN FACTURAS DE ENERGIA ELECTRICA.-** Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía, de aprobación de las facturas que se relacionan en las resoluciones citadas, correspondientes a los gastos de energía eléctrica a cargo del Ayuntamiento, según los diferentes contratos de suministro existentes (alumbrados públicos, elevación de agua y depuración, edificios y dependencias municipales):

- **DECRETO 183/2020**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **3.867,82 €**
- **DECRETO 184/2020**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **7.242,47 €**
- **DECRETO 2/2021**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **4.022,09 €**
- **DECRETO 3/2021**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **6.333,35 €**

La Corporación Municipal queda enterada.

**B).- DECRETOS DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.-** Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno de los siguientes:

**DECRETO 146/2020B**, por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Incrementos	Crédito total
231-13100	Retribuciones personal laboral	26.150,86	3.259,59	29.410,45
432-13101	Otros urgentes justificados	2.000,00	2.222,53	4.222,53
432-16000	Seguridad Social	1.200,00	100,00	1.300,00
432-13102	Laboral temporal	3.000,00	1.357,01	4.357,01
161-13000	Retribuciones básicas	18.469,23	1.105,99	19.575,22
161-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	9.648,98	1.190,66	10.839,64
1621-13100	Retribuciones personal laboral	5.000,00	1.219,64	6.219,64
163-13000	Retribuciones básicas	8.008,65	0,05	8.008,70
163-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	5.897,14	8,88	5.906,02
163-13101	Otros urgentes justificados	11.712,00	2.480,60	14.192,60
163-16001	Seguridad Social	4.600,00	165,68	4.765,68
324-13000	Retribuciones básicas	8.896,01	7,81	8.903,82
324-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	6.054,82	4,72	6.059,54

324-13100	Retribuciones personal laboral	17.155,99	972,76	18.128,75
324-16000	Seguridad Social	10.500,00	818,10	11.318,10
342-13000	Retribuciones básicas	12.278,23	0,05	12.278,28
342-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	4.585,71	0,03	4.585,74
342-16000	Seguridad Social	5.300,00	20,96	5.320,44
161-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.500,00	3.000,00	11.500,00
165-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	14.968,30	10.000,00	24.968,30
133-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Señales tráfico	4.462,24	408,27	4.870,51
231-22104	Vestuario	267,60	95,00	362,60
231-22110	Productos de limpieza y aseo	200,00	1.000,00	1.200,00
231-22699	Otros gastos diversos	1.185,76	405,00	1.660,76
342-622	Edificios y otras construcciones	0,00	7.157,12	7.157,12
933-632	Reposición equipamiento Teatro Bretón.	0,00	8.607,92	8.607,92
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b><u>45.608,37 €</u></b>

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto	Explicación	Importe
461	De Diputaciones, consejos o cabildos. Subvención Programa Crecemos 2020	3.259,59
45050	Convenios de empleo. Subvención contratación discapacitados ELEX 2020	2.322,53
45050	Convenios de empleo. Subvención ELTUR 2020	1.357,01
<b>TOTAL CREDITO GENERADO</b>		<b><u>6.939,13 €</u></b>

La financiación del incremento restante se hará mediante transferencia de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Disminución	Créditos definitivos
151-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	7.603,73	17,19	7.586,54
1621-13001	Retribuciones básicas	26.402,96	3.769,74	22.633,22
1621-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	11.742,24	2.384,57	9.357,67
333-13100	Retribuciones personal laboral	29.165,73	1.324,98	27.840,75
333-16000	Seguridad social	9.500,00	499,45	9.000,55
1522-682	Acondicionamiento vivienda para alquiler	32.505,01	13.408,27	19.096,74
231-480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.500,00	1.500,00	0,00
338-22609	Festejos populares, Fiesta de los Fueros y otros	75.258,96	7.157,12	68.101,84
920-22100	Energía eléctrica	19.602,55	6.025,16	13.577,39
934-359	Otros gastos financieros	10.000,00	2.120,95	7.879,05
934-352	Intereses de demora	600,00	461,81	138,19
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b><u>38.669,24 €</u></b>

La Corporación Municipal queda enterada.

**C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Se da cuenta al Pleno de las siguientes liquidaciones remitidas:

**I.** Por los servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos correspondientes a los meses que se detallan:

- Septiembre 2020:	47.960 Kg.
- Octubre 2020:	37.020 Kg.
<b>TOTAL KILOS:</b>	<b>84.980 Kg.</b>
<b>IMPORTE EUROS:</b>	<b>4.286,13 €</b>
- Noviembre 2020:	29.120 Kg.
- Diciembre 2020:	24.640 Kg.

TOTAL KILOS: 53.760 Kg.  
IMPORTE EUROS: 2.711,49 €

II. Por los servicios de recogida y tratamiento de enseres y voluminosos correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre (2º periodo 2020) según el siguiente detalle:

A).- Derechos restantes 2º periodo (kg):	0,00
B).- Enseres y Voluminosos recogidos durante el 2º Periodo (Kg):	36.990,00
C).- Excesos 2º Periodo 2019 (A-B) (Kg):	36.990,00
D).- CANTIDAD A PAGAR 2º PERIODO 2020 (C*251,84 €/t exceso):	9.315,56 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes. **ACUERDA** aprobar las expresadas liquidaciones y proceder a su pago al Consorcio.

**D).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.-** Se da cuenta de las siguientes liquidaciones de servicios de maquinaria correspondientes a los periodos que se indican:

.- Servicios realizados con el camión de desatascos de saneamientos el 2 de octubre y el 4 de diciembre de 2020, por importe total de **150,00 €**

.- Vaciado de fosa séptica en Consuegra de Murera el día 20 de noviembre de 2020, correspondiente a 2 horas y 45 minutos (extracción de una cuba de lodos): **231,25 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

**10º.- MOCIONES.**- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y veintiocho minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA